



Resolución No. 277-AD-74

Lima, 12 de Noviembre de 1974

Visto el Expediente N° 10858, sobre vacaciones no gozadas seguido por Dn. Ernesto Moreno Figueroa, ex-Funcionario del ex-Comité Nacional de Deportes, hoy INRED.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, el recurrente no ha gozado de cuatro períodos vacacionales correspondientes a los años 1969 a 1972;

De acuerdo con lo dictaminado por el INAP en su Oficio 336-74/INAP de 1° de Agosto, y por la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED en su informe N° 624 de 12 de Noviembre del presente año, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el D.S. N° 4-DT de 26 de Noviembre 1957 y Art. 37° del D.L. N° 20555:

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Autorizar a la Oficina Central de Administración para el pago simple de la compensación por cuatro períodos vacacionales no gozados, al ex-funcionario Dn. Ernesto Moreno Figueroa.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

TVM/otm.